POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS EN FUNDACIÓN XILEMA

HOJA DE INFORMACIÓN

Lista de distribución:

- Personas empleadas de FUNDACIÓN XILEMA.
- Patronato de FUNDACIÓN XILEMA.

Responsable de la política de prevención de delitos:

- Patronato de FUNDACIÓN XILEMA.

Corporate Compliance Officer:

- Quien ostente en cada momento el puesto de Dirección General de FUNDACIÓN XILEMA.

Versión:

- 1.0

Documento aprobado por:

- Patronato de FUNDACIÓN XILEMA.

No podrá distribuirse este documento fuera del ámbito de FUNDACIÓN XILEMA bajo ninguna circunstancia sin el consentimiento expreso y por escrito de la Dirección General.

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. AMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

III. MODELO DE PREVENCION DE DELITOS

1. Diseño del marco de Compliance.
2. Implementación del sistema de gestión de riesgos penales.
3. Monitorización y evaluación continua del sistema.
4. Mejora continua del proceso.

IV. MATRIZ DE RIESGOS

V. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

1. Código Ético y de Conducta.
2. Reglamento de uso del canal de denuncias.
3. Comité de Cumplimiento Normativo y Corporate Compliance Officer.
4. Políticas contra el fraude y la corrupción.
5. Elaboración de información contable y financiera.
6. Plan de formación.

VI. REVISION DEL PROGRAMA

VII. COMUNICACION ANTE LAS AUTORIDADES

VIII. ARCHIVO DE EVIDENCIAS

IX. SISTEMA DISCIPLINARIO

I. INTRODUCCION

FUNDACIÓN XILEMA, en su compromiso con la legalidad vigente y con la lucha contra la comisión de cualquier actividad delictiva, ha decidido dotarse de las medidas organizativas y de control adecuadas para la evitación de cualquier hecho con alcance de responsabilidad para la organización. El Patronato de FUNDACIÓN XILEMA ha acordado la implantación de un sistema de prevención de delitos o *corporate compliance program*, estableciendo el mandato expreso para que se proceda a desarrollar las medidas efectivas de control y supervisión necesarias.

El Patronato de FUNDACIÓN XILEMA, en cumplimiento del mandato y del compromiso con los valores de la fundación, ha procedido a implantar un programa para la prevención de delitos. La presente política recoge la relación de medidas implantadas para garantizar un adecuado control y supervisión de delitos.

Los objetivos del programa son:

- Llevar a cabo las acciones necesarias para la creación y aseguramiento de una cultura ética, y ambiente de cumplimiento normativo para el personal de la fundación, así como la promoción y defensa de los valores de la FUNDACIÓN XILEMA.
- Creación de un marco de prevención y detección respecto a la posible comisión de delitos por las personas empleadas y directivas de FUNDACIÓN XILEMA de acuerdo con las novedades legales introducidas por la reforma del Código Penal.
- Detectar con la mayor celeridad cualquier infracción de la presente política y la comisión de delitos por el personal adscrito a la organización y todo ello con la finalidad de reportar a las autoridades cualquier hecho relevante y poder proceder a mejorar las medidas descritas en la presente política.
- La creación y dotación de los recursos necesarios para que el Corporate Compliance Program sea operativo y eficaz.

En el presente documento se hará una descripción detallada sobre el conjunto de medidas adoptadas en la detección y prevención de la comisión de delitos con alcance de responsabilidad penal para FUNDACIÓN XILEMA.

El Patronato de FUNDACIÓN XILEMA deberá estar informado del conjunto de medidas y políticas aprobadas, así como de posibles brechas del sistema y la comisión de delitos en FUNDACIÓN XILEMA. Las medidas que componen el sistema de prevención de delitos señaladas en la presente política deberán estar documentadas y servir como medio de reporte e información puntual para el Patronato. De la misma forma, deberán documentarse todos los procesos, controles y evidencias con fuerza probatoria de la eficacia del sistema y

estar disponibles en caso de que fueran solicitadas por un tribunal, juzgado o autoridad competente.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La política de prevención de delitos y todas las medidas de control descritas son de aplicación a aquellas personas que tengan una vinculación con FUNDACIÓN XILEMA, dentro de los cuales se incluyen expresamente:

- Miembros del Patronato de la FUNDACIÓN XILEMA.
- Personas apoderadas de FUNDACIÓN XILEMA.
- Personal directivo y personas empleadas de FUNDACIÓN XILEMA.

III. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A efectos de diseñar una política de prevención de delitos eficaz y ajustada a las necesidades concretas del caso, FUNDACIÓN XILEMA ha diseñado un modelo de gestión de riesgos orientado a la efectividad en el control e identificación de situaciones que pudieran generar un quebranto para la organización. La finalidad del modelo es la de integrar dentro de los procesos de la Fundación la efectiva gestión del riesgo por la responsabilidad penal de la persona jurídica.

El modelo también denominado *Corporate Compliace Program*, está basado en el compromiso de la Dirección en la gestión de riesgos, y se encuentra orientado a la revisión y mejora continua del proceso conforme a los internacionalmente reconocidos *Compliance Minimum Standards*:

- Marco de Compliance.
- Implementación de la gestión de riesgos.
- Monitorización y evaluación continua del sistema.
- Mejora continua del proceso.

Los principios de implantación del programa de Corporate Compliance están ajustados a un modelo constante de actualización y mejora:

1. **Diseño del marco de Compliance:**

Como primer paso en el diseño de un modelo de gestión de riesgos eficaz, el Patronato ha diseñado su marco de Compliance (Compliance framework) por el cual se identifica la estructura organizativa de Compliance, en el contexto de riesgos cubiertos por la política.

La estructura del marco de Compliance está encabezada por el compromiso de la dirección de FUNDACIÓN XILEMA que se traduce en la creación de los principios éticos de la entidad y la aprobación de la presente política. Asimismo, el Patronato es el órgano encargado del desarrollo y cumplimiento del Compliance Program.

El modelo de Corporate Compliance implantado en FUNDACIÓN XILEMA responde a la necesidad de prevención de delitos con alcance de responsabilidad penal para la persona jurídica, motivo por el cual el contexto de la política se limita a la identificación de riesgos penales realizada a raíz de la reforma del Código Penal español.

Por este motivo, la prevención de riesgos penales se centra en la mitigación de los siguientes delitos:

- Tráfico ilegal de órganos (art. 156 bis)
- Trata de seres humanos (art. 177 bis)
- Delitos relativos a la corrupción y prostitución de menores (arts. 187 y ss)
- Descubrimiento y revelación de secretos (art. 197)
- Estafas y fraudes (arts. 248 y ss)
- Insolvencias punibles (arts. 257 y ss)
- Daños informáticos (art. 264)
- Delitos contra la propiedad intelectual e industrial (arts. 270 y ss)
- Delitos contra el mercado y consumidores/as (arts. 278 y ss)
- Blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (arts. 301, 302)
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (arts. 305 y ss)
- Financiación ilegal de partidos políticos (art. 304 bis)
- Delitos contra los derechos de la ciudadanía extranjera (art. 318 bis)
- Delitos de construcción, edificación o urbanización ilegal (art. 319)
- Delitos contra el medio ambiente (arts. 325 y ss)
- Delitos de exposición de personas a radiaciones ionizantes (art. 343)
- Delitos de riegos provocados por explosivos (art. 348)
- Delitos contra la salud pública (arts. 368 y ss)

- Falsificación de moneda (art. 386)
- Falsificación de tarjetas de crédito, débito y cheques de viaje (art. 399 bis)
- Delitos contra la Administración Pública (arts. 419 y ss)
- Delitos de incitación al odio (art. 510)
- Delito de financiación del terrorismo (art. 576 bis)

2. Implementación del sistema de gestión de riesgos:

FUNDACIÓN XILEMA ha elaborado un análisis de riesgos penales con base en las variables de probabilidad e impacto, basado en la herramienta ComplyLaw, para lo cual se han identificado los riegos penales derivados de los distintos procesos de la Fundación y de las sociedades que dependen de la misma. El marco de implementación se ha llevado a cabo de acuerdo con los estándares internacionales en materia de riesgos y Compliance.

3. Monitorización y evaluación continua del sistema:

Las medidas organizativas de prevención y detección de delitos serán objeto de revisión periódica por parte del Patronato de FUNDACIÓN XILEMA. El/la Compliance Officer será responsable de reportar puntualmente al órgano de administración el estado de supervisión de los controles realizados.

4. Mejora continua del proceso:

El sistema de Corporate Compliance está diseñado para que su revisión periódica funcione como elemento de mejora continua. Las revisiones, controles y actividades de monitorización serán utilizadas para identificar posibles debilidades y áreas de mejora.

Se realizará una revisión del programa, al menos de forma anual, respecto al contenido de la herramienta de gestión ComplyLaw, la eficacia de las medidas organizativas implantadas y evaluación de los controles periódicos. Las personas responsables de cada control revisarán periódicamente la correcta ejecución de los procedimientos de compliance.

IV. MONITORIZACIÓN DE RIESGOS

Como complemento al análisis de riegos realizado, FUNDACIÓN XILEMA dispone de una herramienta informática de control y seguimiento por la que se permite parametrizar el riesgo de los distintos tipos delictivos por variables probabilidad e impacto y determinar niveles de tolerancia a los riesgos detectados. De esta forma, tras la cumplimentación de las variables incluidas en la herramienta de control ComplyLaw, se pueden obtener los valores necesarios para el establecimiento del nivel de riesgo sobre la comisión de delitos en FUNDACIÓN XILEMA. El modelo de matriz sirve como herramienta de seguimiento constante, y planificación de la estrategia de la tolerancia del riesgo de la Fundación.

En la herramienta se han categorizado los riesgos. La localización de cada uno de los riesgos o situaciones identificados vendrán determinados por las variables de probabilidad e impacto establecidas en la herramienta informática.

El contenido inicial de la herramienta ha sido cumplimentado conforme al análisis efectuado en el informe de riesgos emitido por una persona experta externa, el Patronato de FUNDACIÓN XILEMA es encargado de garantizar su actualización y seguimiento. El documento podrá ser objeto de auditoría externa en los términos establecidos en la presente política.

El/la Compliance Officer será responsable de informar periódicamente al Patronato sobre la evolución de los riesgos.

V. MEDIDAS ORGANIZATIVAS

Una vez realizado el trabajo de identificar las áreas de mayor riesgo y los controles existentes en sus procesos, FUNDACIÓN XILEMA ha implantado las medidas de mitigación de riesgos adecuadas para la prevención de delitos con alcance de responsabilidad penal para la persona jurídica.

Los controles y medidas implantadas han sido diseñados con base en las conclusiones realizadas por el informe de riesgos penales. La finalidad de la presente política es la de crear medidas de prevención y detección eficaces, prácticas y adecuadas a las circunstancias concretas de la estructura y actividad de FUNDACIÓN XILEMA.

1. Código Ético y de Conducta

FUNDACIÓN XILEMA dispondrá, como norma de referencia, de un Código Ético y de Conducta donde se plasmen los valores de la Fundación, así como las pautas de conducta esperadas del personal y de la dirección. La finalidad del documento es la de asegurar que FUNDACIÓN XILEMA proyecta a sus personas empleadas y directiva el respeto a la ley y la lucha contra la comisión de cualquier actividad delictiva.

Este documento ha sido aprobado por el Patronato. El Código Ético y de Conducta sirve como referencia en la actuación de todas las personas empleadas y directiva de FUNDACIÓN XILEMA, por lo que se ha hecho entrega del documento a todas las personas empleadas con expresión de su aceptación respecto a los principios éticos manifestados.

2. Reglamento de uso del canal de denuncias

La existencia de un canal de denuncias interno es una herramienta fundamental en la detección de posibles irregularidades y quebrantamientos del sistema de prevención de delitos. Por este motivo, FUNDACIÓN XILEMA ha establecido su propio canal de denuncias para que tanto las personas empleadas, como clientes, proveedores y la sociedad en general, puedan denunciar irregularidades o la comisión de presuntos delitos con garantías de confidencialidad.

Se ha puesto en conocimiento de las personas empleadas de FUNDACIÓN XILEMA la existencia del canal de denuncias y de sus características, haciendo hincapié en la importancia de denunciar irregularidades para prevenir y detectar la comisión de delitos. El/la Corporate Compliance Officer es responsable del funcionamiento del canal, siendo la persona destinataria de las denuncias, garantizando el cumplimiento del reglamento.

3. Comité de Cumplimiento Normativo y Corporate Compliance Officer

Para garantizar la eficacia de las medidas de control, el Comité de Cumplimiento Normativo tiene encomendada la supervisión velar por el buen funcionamiento del modelo de prevención. Para ello se designará un o una Corporate Compliance Officer

que será la persona responsable del correcto funcionamiento e implantación del programa en la entidad.

Al Corporate Compliance Officer le corresponderá entre otras las siguientes funciones y responsabilidades:

- Mantenimiento y actualización del mapa de riesgos penales.
- Elaboración de planes de formación.
- Supervisar el sistema de los controles implantados para garantizar la efectividad del programa.
- Reporte de actividades al Patronato.
- Custodia de las evidencias que se generen a lo largo del proceso de implantación y seguimiento del programa.
- Gestionar las denuncias si las hubiera y la comunicación con las autoridades españolas competentes.

4. Políticas contra el fraude y la corrupción

FUNDACIÓN XILEMA ha asumido un compromiso expreso en la lucha contra la corrupción y fraude en cualquiera de sus formas, exigiendo a las personas empleadas y de la directiva el estricto cumplimiento de la legalidad vigente. La prevención de prácticas fraudulentas o de corrupción supone un aspecto fundamental dentro del sistema de Corporate Compliance Program de FUNDACIÓN XILEMA.

5. Elaboración de información contable y financiera

FUNDACIÓN XILEMA tiene adquirido un compromiso explícito en la gestión fiel de los recursos encomendados para su gestión. En cumplimiento del compromiso adquirido, la Fundación dispone de las medidas de seguimiento idóneas para la elaboración de su información financiera y contable de forma transparente y veraz. Destacamos las siguientes medidas de supervisión:

- Auditoría de Administraciones Públicas.
- Auditorías de cuentas anuales.

- Informatización y supervisión de la información contable a través de una herramienta informática.
- Seguimiento presupuestario.

6. Plan de formación

FUNDACIÓN XILEMA ha desarrollado un plan de formación para las personas directivas y empleadas sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y su incidencia sobre la actividad cotidiana.

A través de estos planes de formación se pretende concienciar a las personas empleadas sobre los riesgos existentes y los tipos delictivos objeto de responsabilidad penal para FUNDACIÓN XILEMA.

VI. REVISIÓN DEL PROGRAMA

La eficacia de un programa de prevención de delitos requiere de medidas que garanticen la actualidad y validez del sistema de prevención en la organización. Por este motivo, se han implantado medidas de revisión periódicas de la política de prevención de delitos de FUNDACIÓN XILEMA.

En primer lugar, el Comité de Cumplimiento Normativo deberá elaborar anualmente un informe actualizado de la progresión de la política de prevención de delitos de FUNDACIÓN XILEMA, apoyándose en la información recogida en la matriz de riesgos. Dentro de este informe, el Comité deberá hacer un resumen ejecutivo para presentar al Patronato de la FUNDACIÓN XILEMA.

Asimismo, el Patronato podrá aprobar un plan de auditoria con objeto de garantizar la eficacia del sistema por una persona experta externa independiente. De forma complementaria, existe un protocolo de actualización del mapa de riesgos de la entidad, así como de las medidas implantadas en caso de que se produzcan uno de estos eventos:

- Cambios estructurales en la Fundación.
- Cambios normativos y actuaciones judiciales relevantes para la responsabilidad penal de las personas jurídicas y medidas de supervisión.
- Descubrimiento de incidencias en el sistema de prevención o la comisión de irregularidades que evidencien la necesidad de mejora de los protocolos de prevención y detección de delitos.

VII. COMUNICACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES

La comunicación de cualquier irregularidad que pudiera derivar en un delito supone un aspecto clave en el programa de prevención de delitos. Por ello, FUNDACIÓN XILEMA cuenta con un Reglamento de uso del canal de denuncias donde se incluye el procedimiento de comunicación con las autoridades con los siguientes objetivos:

- Poder comunicar la comisión de delitos dentro de la organización con la mayor celeridad posible.
- Colaborar en la investigación con las autoridades judiciales en caso de un procedimiento penal abierto.
- Proceder con la mayor urgencia posible a reparar los efectos y daños que hayan podido ocasionarse por la comisión de un delito por personal de FUNDACIÓN XILEMA.

VIII. ARCHIVO DE EVIDENCIAS

FUNDACIÓN XILEMA dispone de un protocolo interno de archivo y custodia de las medias descritas en la presente política. Conforme a lo descrito en el protocolo, todas las evidencias del esfuerzo realizado en prevención de delitos deberán estar a disposición del Patronato, así como para los tribunales en caso de ser requeridas.

IX. SISTEMA DISCIPLINARIO

Para reforzar la eficacia de las medidas descritas en la presenta política, se ha establecido que las desviaciones respecto a los reglamentos y medidas de control serán debidamente sancionadas. El principal objetivo del procedimiento sancionador es el de evitar conductas que puedan implicar responsabilidad penal para FUNDACIÓN XILEMA. Se atenderá a lo dispuesto en el régimen sancionador del Código Ético y de Conducta y al Reglamento de uso del canal de denuncias.